

### PEDIDO DE COMPRA N°

000812

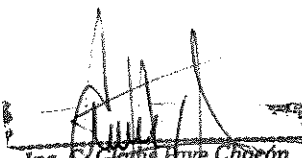
UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757


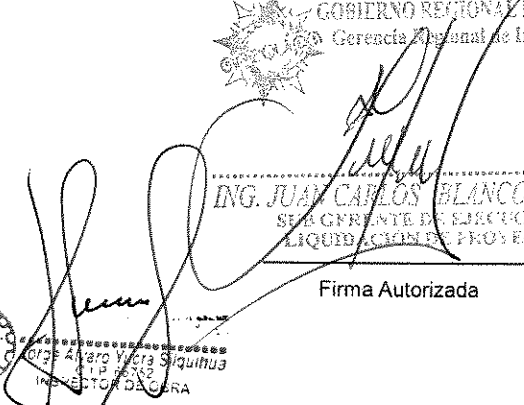
Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, Y CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION DE E  
Entregar a Sr(a) : PAYE CHACON GUILLERMINA GLADIS  
Fecha : 17/03/2026  
Actividad Operativa : C0720 2480998 - COSTO INDIRECTO - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, Y CREACION  
Motivo : C.I. PEDIDO DE COMPRA N° 812 ADQUISICION DE TINTAS PARA IMPRESORA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA  
POTABLE, Y CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS Y ANEXOS DE 13 LOCALIDADES  
DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI: 2480998

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0030	18	040	0089	0083	2480998	4000053

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400051294	TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE 120 mL CIAN	2.6.2 3.5 4	2.00	UNIDAD
767400051295	TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE 120 mL MAGENTA	2.6.2 3.5 4	2.00	UNIDAD
767400051296	TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE 120 mL AMARILLO	2.6.2 3.5 4	2.00	UNIDAD
767400051300	TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE 120 mL NEGRO	2.6.2 3.5 4	2.00	UNIDAD

  
Ing. Gladys Paye Chacón  
C.I.P. 181198  
RESIDENTE DE OBRA  
Firma del Solicitante

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura  
  
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA  
SUPERVISOR DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Firma Autorizada

  
Gloria Alvarez Ycaza Siquitua  
C.I.P. 181198  
INSPECTOR DE OBRA



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Unidad de Organización : SUB-GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Meta Presupuestaria : META: 030  
Actividad del POI : C2097 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, Y CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS Y ANEXOS DE 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
Denominación de la Contratación : ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORA

**1. ÁREA USUARIA**

Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Residencia de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, Y CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS Y ANEXOS DE 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" – CUI 2480998.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORA para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, Y CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS Y ANEXOS DE 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" – CUI 2480998.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de bienes, tiene como finalidad, optimizar la ejecución física de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" – CUI 2480998, mediante el suministro de AQUISICION DE TINTAS PARA IMPRESORA, para la ejecución de partidas correspondientes.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1. OBJETIVO GENERAL**

Adquirir ADQUISICION DE TINTAS PARA IMPRESORA, con el propósito de ejecutar oportunamente las actividades vinculadas a este insumo, en el marco de los componentes señalados en el expediente técnico: 04. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**





ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	767400051294	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T544120AL NEGRO	UND	02
2	767400051295	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T544220AL CIAN	UND	02
3	767400051296	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T544320AL MAGENTA	UND	02
4	767400051300	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T544420AL AMARILLO	UND	02

Ing. G. Gladis Haya Chacón  
C.R.P. 181783  
RESIDENTE DE OBRA

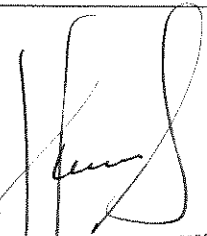


Jorge Alvaro Yérra Silguera  
C.I.P. 66752  
INSPECTOR DE OBRA

**5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	REFERENCIAL IMAGEN
01	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T544120 AL NEGRO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COLOR NEGRO</li> <li>• RENDIMIENTO 4000 PAGS</li> <li>• TIPO LIQUIDA</li> <li>• CANTIDAD 120 ML</li> <li>• PRESENTACION EMBASE</li> <li>• COMENTARIO PARA IMPRESORAS EPSON</li> </ul>	
02	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T544220AL CIAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COLOR CIAN</li> <li>• RENDIMIENTO 4000 PAGS</li> <li>• TIPO LIQUIDA</li> <li>• CANTIDAD 120 ML</li> <li>• PRESENTACION EMBASE</li> <li>• COMENTARIO PARA IMPRESORAS EPSON</li> </ul>	
03	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T544320AL MAGENTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COLOR MAGENTA</li> <li>• RENDIMIENTO 4000 PAGS</li> <li>• TIPO LIQUIDA</li> <li>• CANTIDAD 120 ML</li> <li>• PRESENTACION EMBASE</li> <li>• COMENTARIO PARA IMPRESORAS EPSON</li> </ul>	
04	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T544420AL AMARILLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COLOR AMARILLO</li> <li>• RENDIMIENTO 4000 PAGS</li> <li>• TIPO LIQUIDA</li> <li>• CANTIDAD 120ML</li> <li>• PRESENTACION EMBASE</li> <li>• COMENTARIO PARA IMPRESORAS EPSON</li> </ul>	

  
Ing. G. Gladis Paye Chacón  
C.I.P. 187183  
RESIDENTE DE OBRA

  
Ing. G. Gladis Paye Chacón  
C.I.P. 187183  
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

**5.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

No corresponde

**5.3. EMBALAJE Y ROTULADO**

No corresponde

**5.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde

**5.5. NORMAS TÉCNICAS**

De acuerdo a la ficha técnica de cada insumo requerido

**5.6. ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE**

El proveedor estará encargado de descargar el bien en almacén central. Así también contará con el personal necesario para la carga y descarga de los bienes.

**5.7. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

**5.8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

No corresponde

**6. GARANTIA COMERCIAL**

Los bienes y/o materiales deben ser de calidad, y estar en perfecto estado para su utilización.

De no cumplirse con las especificaciones técnicas y/o características de los bienes requeridos, estos serán devueltos para su cambio correspondiente, teniendo el proveedor un plazo no mayor a 48 horas.

**7. MUESTRAS**

No corresponde.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

**9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona Natural o Jurídica
- RUC activo y habido / pertenecer al rubro objeto de la contratación
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado

**10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**10.1. LUGAR**

En el almacén central del Gobierno Regional de Arequipa para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" – CUI 2480998, Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata.

**10.2. PLAZO**

El plazo de entrega del bien será de cinco (05) días calendarios, y se considera a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra respectiva.

**10.3. FORMA DE ENTREGA:**

- La entrega se realizará de acuerdo a la cantidad, plazo y especificaciones técnicas mínimas establecidas.
- El proveedor debe encontrarse en la capacidad de trasladar los bienes requeridos hacia el punto de entrega previamente coordinado, además del personal encargado de la descarga de los mismos.
- El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del producto, además de la carta de garantía por los bienes provistos.
- Los bienes requeridos serán entregados de acuerdo a la cantidad siguiente: **01 ENTREGA(S).**

Ing. G. Gladis Puyé Chacón  
C.I.P. 187183  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
INSPECTOR DE OBRA

## 11. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de Obra y la conformidad será otorgada por el Residente de Obra designado al proyecto por parte de la SUB-GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor a 02 (dos) días del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES. El pago del bien se efectuará en un (01) entregable, en el periodo de 05 días calendarios y/o hasta agotar la cantidad solicitada, El proveedor deberá presentar: adjuntando Orden de Compra notificada, Factura y Guía de Remisión, para iniciar el trámite de pago:

- Pago único a los cinco (05) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra respectiva.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Documentos de recepción y verificación por parte del Almacén de Obra, firmados por el responsable encargado, Residente e Inspector de Obra.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la SUB-GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. PENALIDADES

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

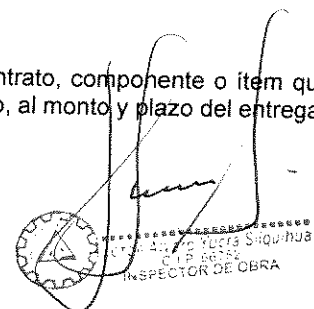
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo (en días)}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios:  $F = 0,40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

  
Ing. Gladys Paye Chacón  
C.I.P. 167183  
RESIDENTE DE OBRA

  
Inspector de Obra



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SUB-GERENCIA DE EJECUCION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, de acuerdo a los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 15. CLAÚSULA GARANTIAS

No aplica.

#### 16. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

**EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N.° 44.3 y 125.4 de su Reglamento.

En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual.

#### 17. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

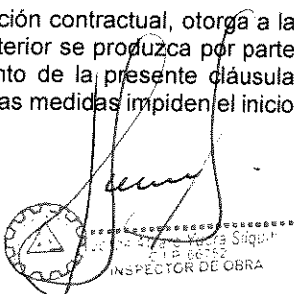
Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

  
Ing. Gladys Páez Chacón  
C.I.P. 187183  
RESIDENTE DE OBRA

  
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SUB-GERENCIA DE EJECUCION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS

**18. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**


Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

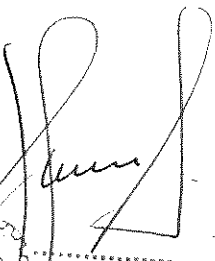

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**19. OTROS**

Cualquier tipo de consulta referente al requerimiento, comunicarse a través de los siguientes medios:

Residente de obra: Ing. Guillermina Gladis Paye Chacón  
Celular: 974320738

  
Ing. G. Gladis Paye Chacón  
C.I.P. 187183  
RESIDENTE DE OBRA

  
  
Ing. Juan Siquitua  
INSPECTOR DE OBRA